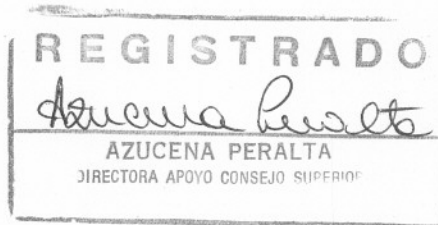




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 322/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, correspondiente al alumno Juan Francisco BOMBA RUA, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el período lectivo 1999 la asignatura Vías de Comunicación, no dando cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 849.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer el trámite de Diploma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 322/2001 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

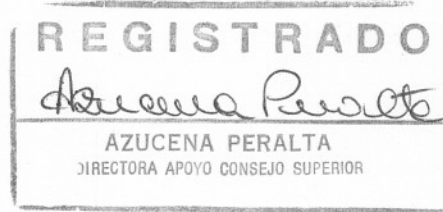
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 322/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la inscripción al período lectivo 1999 en la asignatura



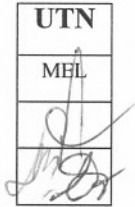
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Vías de Comunicación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Geotopografía, al alumno Juan Francisco BOMBA RUA, con Legajo N° 08-24245-2, de la especialidad Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 195/2003



Ing. HECTOR CARLOS EZITO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento